

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE  
ABRIL DE DOS MIL CINCO (25 ABRIL 2005)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a veinticinco de abril de dos mil cinco, siendo las once horas y treinta horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión extraordinaria con carácter de urgencia en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRRID**
- D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- D. JESUS RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- D. FERNANDO VILLABA YUSTE**
- D<sup>a</sup> DIANA SANCHEZ ROYUELA**
- D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- D. JUAN INGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO**
- D. MANUEL MARTÍN SIMÓN SÁNCHEZ**
- D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO**
- D. JOSE LUIS BARRADO VICENTE**
- D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES**
- D. RICARDO MONTÓN MUÑOZ**

bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos del Secretario D. Fernando del Campo Girón, Secretario-Interventor por acumulación de funciones en virtud de orden de 16 de Junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, Comarca; al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia.

Asisten dieciséis de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituye quórum suficiente para su válida celebración.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS:**

### **1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.-**

Se propone por la Presidencia que se había convocado el Consejo comarcal con carácter de urgencia dada la premura de tiempo con que se disponía para aprobar el convenio que motivaba la convocatoria con la anunciada visita del Excmo. Sr. Vicepresidente de la D.G.A. para rubricar el correspondiente documento; siendo necesaria ratificar el carácter urgente de la sesión para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 116.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

Sin ninguna intervención que reseñar y sometido el asunto a votación, el Consejo Comarcal en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

### **2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE COMARCAL".-**

Por la Presidencia se da cuenta del texto del convenio que se propone para suscribir con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón para la ejecución de la actuación "Construcción de la Sede Comarcal del Jiloca", el cual sustituye y anula al convenio aprobado el ocho de enero de dos mil cuatro que no pudo llegar a suscribirse.

Se añade que el referido convenio recoge que el Gobierno de Aragón cooperará financieramente con la Comarca del Jiloca, para la ejecución de la "Obra de construcción de la Sede Comarcal" a desarrollar en el año 2005., destinando la cantidad total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros) con cargo a los créditos del referido departamento del programa de Política Territorial destinados a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales, con preferencia en proyectos de interés supramunicipal.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de la Comarca del Jiloca que, a tal efecto, se designarán y dos representantes

del Gobierno de Aragón. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno.

En consecuencia, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

a) Aprobar el convenio de colaboración financiera entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la ejecución de la actuación "Construcción de la Sede Comarcal".

b) Autorizar al Sr. Presidente para la firma de los documentos que procedan.

Y el Pleno del Consejo Comarcal en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Calamocha, 26 de Abril de 2005.